

ACUERDO N° 666.- En la Ciudad de San Luis a VEINTIUNO días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que se hace necesario a los fines de la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a ascenso (Personal de Maestranza y Servicios), contar con las calificaciones conceptuales de los titulares o los subrogantes legales de las respectivas dependencias. Que asimismo y atento a lo informado por la Dirección de Personal, algunos empleados no han completado la documentación exigida por los Acuerdos N° 393/09 y 394/09, por ello:

ACORDARON: I) **AMPLIAR** los Acuerdos 393/09 y 394/09, incluyendo como requisito de valoración, la presentación por parte de los interesados, en la Dirección de Personal y hasta el 30-10-09, de la planilla de calificación prevista por los Arts. 27° y 28° del Estatuto del Empleado Judicial, que deberá ser confeccionada por el responsable de la dependencia.

II) En el plazo previsto en el punto anterior los interesados deberán completar la documentación faltante (certificados de estudio, etc.).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

